REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1349 DE LA COMISIÓN

de 19 de julio de 2017

por el que se suspende la presentación de solicitudes de certificados de importación en el marco de los contingentes arancelarios abiertos por el Reglamento (CE) n.º 891/2009 en el sector del azúcar

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 del Consejo ([1]), y, en particular, su artículo 188, apartados 1 y 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) n.º 891/2009 de la Comisión ([2]) ha abierto contingentes arancelarios anuales para la importación de productos del sector del azúcar.

(2) Las cantidades que son objeto de las solicitudes de certificados de importación presentadas del 1 al 7 de julio de 2017 para el subperíodo del 1 al 31 de julio de 2017 son, para el número de orden 09.4329, iguales a las cantidades disponibles. Conviene suspender hasta el final del período contingentario la presentación de nuevas solicitudes para ese número de orden.

(3) A fin de garantizar la eficacia de la medida, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda suspendida hasta el final del período contingentario 2016/2017 la presentación de nuevas solicitudes de certificados de importación para los números de orden que figuran en el anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 2017.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Jerzy PLEWA
Director General
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

([1]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.
([2]) Reglamento (CE) n.º 891/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios en el sector del azúcar (DO L 254 de 26.9.2009, p. 82).

ANEXO

«Azúcar concesiones CXL»
Período contingentario 2016/2017
Solicitudes presentadas del 1 al 7 de julio de 2017

N.º de orden	País	Nuevas solicitudes
09.4317	Australia	—
09.4318	Brasil	—
09.4319	Cuba	Suspendidas
09.4320	Cualquier tercer país	—
09.4321	India	Suspendidas
09.4329	Brasil	Suspendidas
09.4330	Brasil	disponible en 2022/2023 y 2023/2024

«Azúcar Balcanes»
Período contingentario 2016/2017
Solicitudes presentadas del 1 al 7 de julio de 2017

N.º de orden	País	Nuevas solicitudes
09.4324	Albania	—
09.4325	Bosnia y Herzegovina	—
09.4326	Serbia	—
09.4327	antigua República Yugoslava de Macedonia	—

Medidas transitorias, «Azúcar importación excepcional» y «Azúcar industrial»
Período contingentario 2016/2017
Solicitudes presentadas del 1 al 7 de julio de 2017

N.º de orden	Tipo	Nuevas solicitudes
09.4367	Medidas transitorias (Croacia)	—
09.4380	Importación excepcional	—
09.4390	Azúcar industrial	—